



**Programa de las
Naciones Unidas para
el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

29 de junio de 2004

Español
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta de las
Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las
sustancias que agotan la capa de ozono**
24ª reunión
Ginebra, 13 a 16 de julio de 2004

**Decisión XIV/11: La relación entre el Protocolo de Montreal y la
Organización Mundial del Comercio**

Nota de la Secretaría

La Secretaría distribuye, en el anexo de la presente nota y a título de información de la reunión, los informes de las sesiones octava y novena de la Sesión Extraordinaria del Comité de Comercio y Medio Ambiente presentados al Comité de Negociaciones Comerciales.

El Presidente de la Sesión Extraordinaria del Comité de Comercio y Medio Ambiente presentó esos informes (documento NT/TE/8, de 20 de abril de 2004 y documento NT/TE/9, de 28 de junio de 2004) al Comité de Negociaciones Comerciales de la Organización Mundial del Comercio, después de las sesiones de la Sesión Extraordinaria del Comité, celebradas los días 19 de abril de 2004 y 25 de junio de 2004.

K0471752(S) 070504 070504

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

ANEXO

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

TN/TE/8

20 de abril de 2004

(04-1785)

**Comité de Comercio y Medio Ambiente
en Sesión Extraordinaria**

INFORME DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA AL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES

1. La octava reunión del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria (CCMA en Sesión Extraordinaria) tuvo lugar el 19 de abril de 2004.

I. SITUACIÓN DE LOS TRABAJOS

2. La reunión se caracterizó por debates constructivos sobre los tres componentes del mandato de negociación relativo al comercio y el medio ambiente. En relación con los apartados i) y ii) del párrafo 31, se había presentado una nueva comunicación -documento TN/TE/W/39 de las Comunidades Europeas (CE). En dicha comunicación se argumentaba que podría ser útil que el CCMA en Sesión Extraordinaria estudiase la relación entre un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente (AMUMA) y la OMC en el contexto de los principios de la gestión pública mundial. Estos principios incluían subrayar la importancia y necesidad de los AMUMA; la necesidad de elaborar la política en materia de medio ambiente en foros ambientales de carácter multilateral; la necesidad de una cooperación estrecha y mayores corrientes de información a nivel nacional y a nivel internacional entre los diversos organismos internacionales para el apoyo mutuo de las políticas comerciales y las políticas ambientales; el hecho de que los AMUMA y la OMC conformaban cuerpos de derecho internacional de igual rango; y la necesidad de no interpretar las normas de la OMC en estado de "aislamiento clínico" respecto de otros cuerpos de derecho internacional. Las CE indicaron que su comunicación no impedía que en el CCMA en Sesión Extraordinaria tuvieran lugar debates analíticos sobre las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA.

3. Se expresó cierto apoyo a los principios de gestión pública propuestos por las CE, en particular sobre la necesidad de elaborar enfoques comunes para abordar los problemas ambientales mundiales, evitando la acción unilateral. Un participante sostuvo que lo que se precisaría en definitiva sería una decisión interpretativa sobre el principio de apoyo mutuo y deferencia en la relación entre la OMC y los AMUMA. Se plantearon a las CE determinadas preguntas específicas sobre los principios de gestión pública; por ejemplo, sobre la forma en que podrían funcionar en la práctica para evitar conflictos entre los AMUMA y la OMC, y el tipo de instrumento en el que podrían consagrarse.

4. Sin embargo, también se adoptó la posición de que los principios de gestión pública quedaban fuera del mandato establecido en el apartado i) del párrafo 31, y que era prematuro hablar de posibles resultados. Numerosos participantes insistieron en la necesidad de que el CCMA en Sesión Extraordinaria continuase creando una base fáctica y analítica sólida para apoyar cualquier resultado que pudiera obtenerse en relación con esta parte del mandato.

5. Algunos participantes hicieron observar los vínculos y posibles sinergias entre los apartados i) y ii) del párrafo 31 del mandato, e indicaron que un resultado en relación con el apartado ii) del

párrafo 31 podría también tener un efecto positivo en relación con el apartado i) del párrafo 31. En el marco del apartado ii) del párrafo 31, numerosos participantes acogieron con satisfacción la lista de posibles cauces para el aumento de la cooperación y del intercambio de información, sobre la cual la Embajadora Yolande Biké había informado al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) en el documento TN/TE/7. Se señaló que sería provechoso para el Comité continuar el debate sobre los elementos contenidos en la lista, y que podría contemplarse la posibilidad de una consolidación final. También se examinaron los criterios para conceder la condición de observador, y algunos participantes pidieron que se desvinculara esta parte del mandato de la cuestión más amplia de la condición de observador en la OMC.

6. En la reunión tuvo lugar un intercambio de opiniones muy útil sobre el apartado iii) del párrafo 31, que giró en torno a una comunicación de los Estados Unidos -documento TN/TE/W/38. El intercambio de opiniones fue recibido con particular satisfacción teniendo en cuenta que en reuniones anteriores del CCMA en Sesión Extraordinaria se había podido dedicar un tiempo relativamente escaso a esta parte del mandato. En el documento de los Estados Unidos se pedía el establecimiento de una lista "principal" y una lista "complementaria" de bienes ambientales. La lista principal incorporaría los productos respecto de los cuales haya consenso sobre el hecho de que constituyen bienes ambientales; y la lista complementaria incluiría los productos sobre los que no se ha podido llegar a un consenso definitivo, pero respecto de los cuales "se reconoce ampliamente" que pueden tener importancia para la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación o la descontaminación, y la sostenibilidad. Se sugirieron modalidades para la liberalización del comercio con respecto a las dos listas.

7. La flexibilidad ofrecida en el documento fue recibida con agrado por numerosas delegaciones, aunque se argumentó que era importante no excluir ninguna opción en esta etapa, y considerar otras maneras de aportar flexibilidad a las negociaciones. También se sostuvo que un enfoque basado en una lista no puede funcionar aisladamente, y que podría ser necesario desarrollar criterios o una definición de bienes ambientales.

8. Se formularon preguntas sobre varios aspectos del documento de los Estados Unidos, entre ellos: la relación entre la lista principal y la complementaria, los procedimientos para llegar a un consenso sobre la lista principal, la interpretación de la expresión "se reconoce ampliamente" con respecto a la lista complementaria, la medida en que la lista complementaria podría conducir a un proceso multilateral de liberalización del comercio, y la aplicación a las listas de los conceptos de no reciprocidad plena y trato especial y diferenciado.

9. Numerosos participantes opinaron que el criterio basado en los procesos y métodos de producción (PMP) no debería utilizarse en las negociaciones. Varios países en desarrollo participantes indicaron que eran importadores netos de bienes ambientales, y que el mandato tendría que abordar también sus objetivos, incluidos los relativos a la transferencia de tecnología y al aumento de su competitividad internacional. Un participante preguntó cuál era el foro en que se tratarían los bienes ambientales agrícolas, y otro participante indicó que trabajaría en la elaboración de una lista de bienes ambientales orientada al desarrollo.

II. TRABAJOS FUTUROS

10. Por supuesto, el CCMA en Sesión Extraordinaria seguirá estudiando todos los aspectos de su mandato. Sin embargo, en la reunión se señaló la necesidad de una labor más estructurada en el marco del apartado iii) del párrafo 31 -tal vez incluso de un programa de trabajo en el marco de este punto.

11. Celebraré consultas informales con las delegaciones para seguir progresando en el cumplimiento del mandato de este Comité.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

TN/TE/9
28 de junio de 2004

(04-2770)

**Comité de Comercio y Medio Ambiente
en Sesión Extraordinaria**

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA AL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES

SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE

12. El presente informe tiene por objeto transmitir al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), en la reunión que celebrará los días 30 de junio y 1º de julio de 2004, una recapitulación de los progresos realizados en las negociaciones relativas al comercio y el medio ambiente.¹

I. PÁRRAFO 31 I)

13. En el párrafo 31 i) de la Declaración Ministerial de Doha se pidió a los participantes que negociaran sobre *"la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA). El ámbito de las negociaciones se limitará a la aplicabilidad de esas normas vigentes de la OMC entre las partes en el AMUMA de que se trate. Las negociaciones se harán sin perjuicio de los derechos que corresponden en el marco de la OMC a todo Miembro que no sea parte en ese AMUMA"*.

14. Desde el comienzo de las negociaciones, las delegaciones han adoptado dos enfoques con respecto a esta parte del mandato: la identificación y el examen de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA, y un examen más amplio y conceptual de la relación entre la OMC y los AMUMA.

15. Después de la Conferencia Ministerial de Cancún ha habido dos comunicaciones importantes en relación con este punto, una de las Comunidades Europeas (CE), que versa sobre los principios de gestión pública mundial, y otra de los Estados Unidos, sobre la negociación y aplicación de los AMUMA.

¹ El informe está basado en el "informe de situación" anterior, presentado por la Embajadora Yolande Biké (con la signatura TN/TE/7 y TN/TE/7/Suppl.1) antes de la Conferencia Ministerial de Cancún.

16. En la propuesta de las CE, presentada en la reunión de abril de 2004, se sugería que se considerasen determinados principios de gestión pública mundial, a saber: subrayar la importancia y la necesidad de los AMUMA; elaborar la política en materia de medio ambiente en foros ambientales de carácter multilateral; asegurar una cooperación más estrecha y mayores corrientes de información a nivel nacional e internacional con el fin de potenciar el apoyo mutuo entre las políticas comerciales y ambientales; reconocer que los AMUMA y la OMC conforman cuerpos de derecho internacional de igual rango; y no interpretar las normas de la OMC en estado de 'aislamiento clínico' respecto de otros cuerpos de derecho internacional.

17. La propuesta de los Estados Unidos, presentada en la reunión de junio de 2004, abordaba la cuestión de la coordinación nacional, la transparencia y la gestión responsable en la negociación y aplicación de los AMUMA. Más concretamente, analizaba las experiencias de los Estados Unidos en cuanto a la negociación y aplicación de las restricciones a la exportación en tres AMUMA. En la comunicación se subrayaba la importancia de la coordinación entre los expertos en comercio y medio ambiente a escala nacional e internacional y se identificaban algunos aspectos de la concepción y la aplicación de las obligaciones comerciales específicas que contribuyen a su funcionamiento eficiente. Una conclusión fundamental del documento de los Estados Unidos parecía ser que la relación entre los AMUMA y la OMC funciona bien, como demuestra el hecho de que no hayan surgido conflictos entre los AMUMA y la OMC. Los Estados Unidos pidieron a otras delegaciones que comunicaran también sus experiencias nacionales.

18. En términos generales, las opiniones con respecto al párrafo 31 i) continúan siendo divergentes, y es evidente que se precisan más debates para que se puedan obtener resultados. Numerosos participantes sostienen que el CCMA en Sesión Extraordinaria debe, en primer lugar, crear una base fáctica y analítica sólida en relación con esta parte del mandato.

III. PÁRRAFO 31 II)

19. El mandato del párrafo 31 ii) de la Declaración Ministerial de Doha estipula que los participantes negocien los "*procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los comités pertinentes de la OMC, y los criterios para conceder la condición de observador*". El mandato consta de dos componentes: primero, el intercambio regular de información; y, segundo, los criterios para conceder la condición de observador.

Intercambio de información

20. Con respecto al intercambio de información, las delegaciones parecen coincidir en que las modalidades vigentes de cooperación e intercambio de información entre la OMC, los AMUMA y el PNUMA han resultado valiosas y deben potenciarse. Mi predecesora, la Embajadora Yolande Biké, resumió algunas de las ideas concretas presentadas por las delegaciones:

- que se formalizaran las sesiones de información con los AMUMA y se organizaran con periodicidad;
- que se celebraran sesiones de información de los AMUMA sobre temas específicos, agrupando los AMUMA que persiguen intereses comunes;
- que otros comités de la OMC organizaran reuniones con los AMUMA, ya sea conjuntamente con el CCMA o por separado;
- que se organizaran de forma más sistemática actividades paralelas de la OMC en las Conferencias de las Partes en los AMUMA;
- que se organizaran proyectos conjuntos de la OMC, el PNUMA y los AMUMA en materia de asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad;

- que se promoviera el intercambio de documentos, respetando al propio tiempo la información confidencial;
- que se crearan cauces para el intercambio de información entre representantes gubernamentales de las áreas relacionadas con el comercio y el medio ambiente; y
- que se estableciera una base de datos electrónica sobre comercio y medio ambiente.

21. Obvio es decir que algunas de esas ideas ya se están aplicando en la actualidad. Aunque es posible que se lleven más ideas a la mesa de negociación, deseo alentar a las delegaciones a que reflexionen sobre el modo de acondicionar las ideas indicadas *supra* con vistas a un posible resultado. Al hacerlo, sería fundamental preservar la flexibilidad en la relación de la OMC con las demás organizaciones, como han señalado algunas delegaciones, para que la OMC no quede encerrada en un acuerdo demasiado rígido.

Condición de observador

22. Respecto de la condición de observador, aunque varias delegaciones han sostenido que se debía aguardar a los resultados de las deliberaciones del Consejo General y del CNC sobre el asunto, otras han dicho que el CCMA en Sesión Extraordinaria tiene una función de importancia que desempeñar. Me permito instar a las delegaciones a que reflexionen sobre la manera más apropiada de dar impulso a esta parte del mandato. Tal vez sea útil recordar que el mandato sólo tiene por objeto el trato con las organizaciones medioambientales, y no con todas las organizaciones.

IV. PÁRRAFO 31 III)

23. En el párrafo 31 iii) se pidió a los participantes que negociaran "*la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos*". En el CCMA en Sesión Extraordinaria se ha manifestado un amplio respaldo a la idea de celebrar las negociaciones sobre los bienes y servicios ambientales en el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas y en el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria, respectivamente. Los participantes en el CCMA en Sesión Extraordinaria se han dedicado con empeño a aclarar el concepto de bienes ambientales. Durante ese proceso, se han hecho varias referencias a las listas de bienes ambientales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC).

24. Desde la Conferencia Ministerial de Cancún se han hecho progresos alentadores en relación con esta parte del mandato en particular. Se ha examinado una propuesta de los Estados Unidos relativa a la elaboración de una lista "principal" y una lista "complementaria" de bienes ambientales. La lista principal incorporaría los productos respecto de los cuales haya consenso sobre el hecho de que constituyen bienes ambientales; y la lista complementaria incluiría los productos sobre los que no se ha podido llegar a un consenso definitivo, pero respecto de los cuales "se reconoce ampliamente" que pueden tener importancia para la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación o la descontaminación, y la sostenibilidad.

25. Dos delegaciones (el Japón y Qatar) presentaron sus propias listas de bienes ambientales antes de la Conferencia Ministerial de Cancún, y el Taipei Chino presentó su lista preliminar de forma informal en la reunión de junio de 2004. Además, China propuso la elaboración de dos listas de bienes ambientales, una "lista común" y una "lista de desarrollo".

26. Me complace que los debates sobre este punto estén adquiriendo un tono más concreto, y deseo exhortar a los participantes a que continúen presentando ejemplos específicos de productos o de categorías de productos que desearían incluir en las negociaciones. Ello constituiría un complemento útil para los debates sobre la definición que viene celebrando el Comité. Hago notar que se ha invitado a la OCDE, a la Organización Mundial de Adunas (OMA) y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a que en la próxima reunión informen al Comité acerca de sus trabajos sobre los bienes ambientales.

V. EL PAQUETE DE JULIO

27. Con vistas al paquete de julio, quiero proponer que se aliente al CCMA en Sesión Extraordinaria a que siga cumpliendo el mandato establecido en el párrafo 31, con el fin de lograr resultados positivos en las negociaciones.
